

nas el majistrado que sabiendo se meditaba el asesinato de un ciudadano, encerrase à este ciudadano en un calabozo y dejase pasear libremente al asesino!... Pero el supuesto de los riesgos de mi seguridad personal es falso, es un pretesto buscado poco advertidamente para justificar una tropelía que no puede excusarse con motivo alguno siquiera plausible; pretesto con el que á la vez se denigra el buen nombre, la cultura, la civilizacion, la nobleza de sentimientos que tanto distingue á los pueblos canarios, y se quiere mancillar mi reputacion presentandome como objeto de la animadversion pública; pero ni aquel buen nombre, tan justamente adquirido será empañado, ni mi alma pasará por la amargura de temer esta animadversion, porque mi conciencia no me acusa de acto alguno que me haya hecho merecerla, y son innumerables y recientes los testimonios de aprecio y confianza con que he sido honrado por aquellos pueblos, y por todas sus primeras corporaciones.

Vengamos al segundo supuesto; al de que pudieran escitarse por mi turbulencias; ya he dicho y ahora repito, que se me diera una importancia y un poder que no reconozco tener de modo alguno; pero concedase por un momento, y concedase tambien la posibilidad y la voluntad por mi parte de escitar estas turbulencias, que es harto conceder, ¿basta esta gratuita suposicion para privar à un español, gubernativamente de su libertad y deportarlo de su domicilio? ¿son estos los medios que pone la ley en manos de las autoridades, para conservar el órden público? acudir à ellos ¿no es declararse la autoridad en la impotencia, en la incapacidad de administrar con arreglo á la ley? y ¿no hace esto creer que à favor de la terrible palabra *conspirador*, à cuya sombra han satisfecho los tiranos de todos los siglos sus pasiones y sus crueles venganzas, se ha querido consumir